



Municipalidad Tres de Febrero
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente Nº 4117.43249.2023.0

CASEROS, 11 DIC 2023 2023.

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de Repetición interpuesta por el contribuyente, **Sr. Dominguez Hugo Anibal** titular del DNI 27.566.894, con domicilio en la calle Ricardo Gutierrez 2976, de la localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal Nº 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias y la Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **Sr. Dominguez Hugo Anibal**, en fecha 25 de Septiembre del 2023, se presenta e interpone solicitud de repetición a fs. 1/2, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente reza: *"Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas."*

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de repetición, es de **\$10.575,84 (Pesos diez mil quinientos setenta y cinco con 84/100)**, abonados en fecha 06 de Agosto del 2023 a través de mercado pago, referente al Impuesto Automotor período 02/2023 por el rodado Vento dominio IWG 276;

Que acompaña como prueba: boleta digital de Impuesto Automotor, comprobantes de pago, Informe de dominio, copia del DNI, recibo de seña- permuta y baja impositiva del rodado en el Municipio (fs. 4 a 8, 16 a 21);

Que de acuerdo a la documentación presentada por la contribuyente, y el informe emitido por la Dirección de Recaudación - Departamento de Reclamos y

Eximiciones (fs. 22), se observa que el pago efectuado no corresponde, dado que el vehículo debía tributar en el partido de General San Martín desde el 29/07/2022;

Que en fecha 26 de Septiembre del 2023, se le solicitó a la Dirección de Tesorería que informe si los pagos efectuados fueron percibidos por el municipio, informando dicha dependencia, que la suma correspondiente al pago realizado de manera errónea, había sido abonada e ingresada a las Arcas Municipales (fs. 09/10);

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 11 a 15 y de éstos surge lo siguiente: el **Sr. Dominguez Hugo Anibal**, no posee vehículos municipalizados, no posee cuenta en relación a la Tasa por Servicios Generales, no posee cuenta referente a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, ni cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Devolver en favor del contribuyente **Sr. Dominguez Hugo Anibal**, titular del DNI 27.566.894, con domicilio en la calle Ricardo Gutierrez 2976, de la localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre, la suma de **\$10.045,62 (Pesos diez mil**



Municipalidad Tres de Febrero
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente Nº 4117.43249.2023.0


cuarenta y cinco con 62/100), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3º- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1º de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION Nº 239/23


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO